



crece contigo
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO
PARRAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE
DON JAIME ALEXIS HERNÁN VALDÉS PINTO.- /

31 May 2012

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº

2770 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Jaime Alexis Hernán Valdés Pinto.-
- 3.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 25 de Julio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Jaime Alexis Hernán Valdés Pinto, aprobado por Decreto Exento N° 3573, de fecha 03 de Agosto del año 2011, en lo relativo a la forma de pago de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará al prestador por los servicios prestados y fecha entre las cuales el prestador prestará los servicios contratados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Clausulas Cuarta y Séptima del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 25 de Julio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **JAIME ALEXIS HERNÁN VALDÉS PINTO**, C.N.I. N° **9.009.166-2**, aprobado por Decreto Exento N° 3573, de fecha 03 de Agosto del año 2011.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes con fecha 26 de Marzo de 2012, las Clausulas Cuarta y Séptima, se modifican **a contar del día 01 de Abril de 2012**, en el siguiente tenor:

CUARTO: FORMA DE PAGO: el pago se le realizará al proveedor de la siguiente forma: **El 70% del costo del servicio**, equivalente a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.960.000.-)** Impuesto Incluido, se le cancelará al proveedor en 5 cuotas, de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$392.000)** Impuesto Incluido, cada una de ellas, por el servicio prestado durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2011, previa emisión en forma mensual, de las respectivas Boletas de Honorarios por parte del prestador de servicios, una vez ejecutados los servicios contratados y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los mismos.

El 30% restante, del costo del servicio, equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000.-)** Impuesto Incluido, se le cancelará al proveedor, en una cuota, previa emisión de Boleta de Honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, una vez ejecutados en el mes de Septiembre del año 2012, los servicios contratados y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite que en atención a la realización de los mismos, el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral logro acreditarse en conformidad a lo dispuesto en la Norma ISO 9001:2008.-

Queda expresamente establecido, por mutuo acuerdo de las partes del presente contrato, que es condición sine qua non, para el cobro de esta última cuota por parte del prestador de servicios, que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, logre acreditarse, durante el mes de Septiembre del año 2012, en conformidad a lo dispuesto en la Norma ISO 9001:2008.-

SÉPTIMO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados entre los días **03 de Agosto del año 2011 y 30 de Septiembre del año 2012**, ambas fechas inclusive, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

- 3.-ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Abril del año 2012.-
- 4.-ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.-INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



ABOGADO DAEM.-



IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Abogado D.A.E.M. Parral. -



crece contigo de ti

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUBDEPARTAMENTO JURIDICO
PARRAL.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Marzo de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **JAIME ALEXIS HERNÁN VALDÉS PINTO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones nueve mil ciento sesenta y seis guión dos (N° 9.009.166-2), Gerente Consultor, domiciliado en Las Tejuelas N° 1229, Malloco Comuna de Peñaflor Región Metropolitana, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 25 de Julio de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **JAIME ALEXIS HERNÁN VALDÉS PINTO**, para que se encargara, de asesorar al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, en la implementación de un "**Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001:2008**", con la finalidad de entregar a cada uno de sus funcionarios, las herramientas necesarias para apoyarlos en el proceso de implementación del sistema a través de actividades de consultoría, capacitación y entrenamiento y con ello obtener que una casa acreditadora, durante el primer trimestre del año 2012, certifique los procesos que se desarrollan en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

SEGUNDO: En consideración al cambio de personal que compone la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y a la necesidad de capacitarlos en la implementación del "Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001:2008", por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas Cuarta y Séptima del referido contrato, **en lo relativo a la forma de pago de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará al prestador por los servicios prestados y fecha entre las cuales el prestador prestará los servicios contratados**, estableciéndose que, **a contar del día 01 de Abril de 2012**, las Clausulas Cuarta y Séptima, se modifican en el siguiente tenor:

CUARTO: FORMA DE PAGO: el pago se le realizará al proveedor de la siguiente forma: **El 70% del costo del servicio**, equivalente a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.960.000.-)** Impuesto Incluido, se le cancelará al proveedor en 5 cuotas, de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$392.000)** Impuesto Incluido, cada una de ellas, por el servicio prestado durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2011, previa emisión en forma mensual, de las respectivas Boletas de Honorarios por parte del prestador de servicios, una vez ejecutados los servicios contratados y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los mismos.

El 30% restante, del costo del servicio, equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000.-)** Impuesto Incluido, se le cancelará al proveedor, en una cuota, previa emisión de Boleta de Honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, una vez ejecutados en el mes de Septiembre del año 2012, los servicios contratados y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite que en atención a la realización de los mismos, el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral logro acreditarse en conformidad a lo dispuesto en la Norma ISO 9001:2008.-


Queda expresamente establecido, por mutuo acuerdo de las partes del presente contrato, que es condición sine qua non, para el cobro de esta última cuota por parte del prestador de servicios, que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, logre acreditarse, durante el mes de Septiembre del año 2012, en conformidad a lo dispuesto en la Norma ISO 9001:2008.-

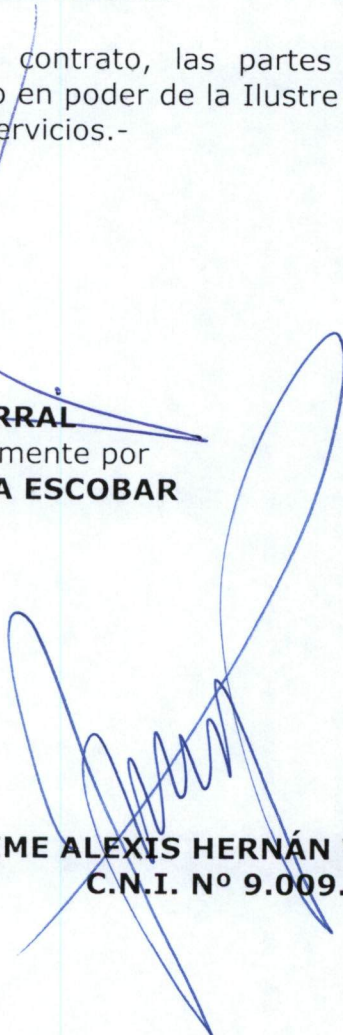
SÉPTIMO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados entre los días **03 de Agosto del año 2011 y 30 de Septiembre del año 2012**, ambas fechas inclusive, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

TERCERO: En lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


JAIME ALEXIS HERNÁN VALDÉS PINTO
C.N.I. N° 9.009.166-2



Vº Bº ABOGADO DAEM